

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Oscar Armando Ramírez Dávila
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Rosa de Lima
Departamento de Santa Rosa

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	9
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	11
5.3.1 Balance General	11
5.3.2 Estado de Resultados	12



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	13
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	14
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	21
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	26
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	37
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	37
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	38
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	39
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Oscar Armando Ramírez Dávila
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Rosa de Lima
Departamento de Santa Rosa

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0522-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, del Departamento de Santa Rosa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, del Departamento de Santa Rosa, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Falta de protección y salvaguarda de los activos
2. Cuentas de Balance General sin depurar



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Falta de suscripción de contratos de arrendamiento
2. Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales
3. Contratos suscritos con deficiencias
4. Actas suscritas con deficiencias
5. Incumplimiento de traslado de rentas consignadas

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Elvin Giovanni Garcia Higueros (Coordinador) y Licda. Maria Estela Saquic Cux (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. ELVIN GIOVANNI GARCIA HIGUEROS
Coordinador Independiente

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0522-2014 de fecha 24 de octubre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común (Bancos), Edificios e Instalaciones, Tierras y Terrenos, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, Bienes de Uso Común, Retenciones a Pagar, Préstamos Internos de Largo Plazo y Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Indirectos, Tasas, Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones y Transferencias Corrientes del Sector Público. En el área de gastos las siguientes cuentas: Sueldos y Salarios, Aportes Patronales al Seguro Social y Otros Alquileres.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios y Transferencias



de Capital del sector público.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Salud y Ambiente y 12 Red Vial; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales, 200 Materiales y Suministros y 300 Propiedad, Planta y Equipo, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría, mediante la aplicación de pruebas selectivas

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1112 Bancos, presenta un saldo de Q.1,267,310.12, integrado por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: 1 Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y 1 Cuenta Receptora.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias, según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2014.



Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q.13,166,348.25, de la cual se evaluó la subcuenta 1232.01 Edificios e Instalaciones, integrada por Mejoramiento de salón de usos múltiples, aldea la Brea; construcción pozo mecánico, caserío La Unión y Mejoramiento de redes y líneas eléctricas de distribución a través de corriente trifásica en colonia La Unión.

Tierras y Terrenos

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1233 Tierras y Terrenos, presenta un saldo de Q.1,849,801.00, la inversión consiste en la compra de un terreno ubicado en Aldea La Laguna de Pereira destinado para un salón comunal, Compra de un terreno con nacimiento de agua, para abastecer de agua a la Aldea Belén y un terreno con pozo de agua ubicado en Aldea Primera Sabana.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q.4,256,379.18, se evaluó la subcuenta 1234.01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, que asciende a Q.1,516,196.06. (Ver Hallazgo relacionado al Control Interno No. 2).

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1238 Bienes de Uso Común, presenta un saldo de Q.37,332,946.34, con el total que refleja el Balance General.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo de Q.180,346.99, en concepto de descuentos a los empleados por: IGSS Laboral, Impuesto Sobre la Renta (ISR), ISR Dietas, ISR Sueldos, Timbres Dietas, Plan de Prestaciones y Fianzas.

De acuerdo al proceso de Auditoría se estableció que la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de Santa Rosa, efectuó pagos por concepto de cuotas patronales y laborales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, sin embargo se determinó que al 31 de diciembre de 2014, se adeuda al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), en concepto de cuotas laborales y



patronales y otros cargos, correspondientes al período auditado y a otros períodos. (Ver Hallazgo relacionado al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 5).

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q.717,926.70, en concepto de Préstamos con las siguientes entidades: Crédito Municipalidades en Banco de Desarrollo Rural, S. A., actuando como intermediario el INFOM, según Convenio o préstamo No. 7033997978 con la finalidad original de Introducción de agua potable, dicho préstamo viene de periodos anteriores.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q. 96,213,851.87.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Indirectos

Los impuestos indirectos recaudados y registrados bajo la cuenta 5112 al 31 de diciembre de 2014, ascienden a la cantidad de Q.1,660,938.36.

Tasas

Las tasas percibidas durante el ejercicio fiscal 2014, bajo la cuenta 5122 ascendieron a la cantidad de Q.564,436.39

Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones

Los ingresos percibidos en la cuenta 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipo e



Instalaciones, durante el ejercicio fiscal 2014, ascendieron a la cantidad de Q.10,145.00. (Ver Hallazgo relacionado al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1)

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2014, ascienden a la cantidad de Q.2,101,804.24, que representan el 38.28% del total de los ingresos.

Gastos

Remuneraciones

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6111 Remuneraciones, presenta un saldo de Q.3,868,813.55, se evaluó la subcuenta 6111.01 Sueldos y Salarios que asciende a Q.3,656,164.75, que representa el 33.61% del total de gastos.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 13/12/2013, mediante Acta No. 49-2013.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 23/01/2015, mediante Acta No. 04-2015.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.15,894,800.00, el cual tuvo modificaciones por un monto de Q.7,626,710.91, para un presupuesto vigente de Q.23,521,510.91, se percibió la cantidad de Q.18,299,403.60 que representa el 78% del presupuesto vigente.

Los ingresos fueron recaudados y registrados, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 por un monto de Q.18,299,403.60 en las diferentes clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios Q.2,198,929.08, 11 Ingresos No Tributarios Q.729,478.98, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.71,104.20, 14 Ingresos de Operación Q.350,384.00, 15 Rentas de la Propiedad Q.39,111.08, 16 Transferencias Corrientes Q.2,101,804.24 y 17



Transferencias de Capital del Sector Privado Q.12,808,592.02, esta clase es la más significativa ya que representa el 69.99% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal. (Ver Hallazgo relacionado al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.15,894,800.00, el cual tuvo una ampliación de Q.7,626,710.91, para un presupuesto vigente de Q.23,521,510.91, ejecutándose la cantidad de Q.16,801,693.89 a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales Q.4,210,442.28, 11 Salud y Ambiente Q.3,442,495.78, 12 Red Vial Q.5,187,150.70, 13 Gestión Educativa Q.293,308.87, 15 Orden Publico y Seguridad Ciudadana Q.268,745.42, 16 Medio Ambiente Q.78,788.11, 17 Fortalecimiento en la Participación de la Mujer Q.771,933.88, 18 Cultura y Deportes Q.867,000.00, 19 Desarrollo Urbano y Rural Q.917,031.32 y 99 Partidas no Asignables a Programas Q.764,797.53, de los cuales los programas 01, 11 y 12 son los más importantes con respecto a la ejecución y representan un 76.42% de la misma.

Modificaciones presupuestarias

La Municipalidad reportó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones y/o disminuciones por un valor de Q.7,626,710.91 y transferencias por un valor de Q.5,378,337.00 las cuales se encuentran autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Modulo de Presupuesto del sistema contable, estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

La Municipalidad formuló su Plan Operativo Anual -POA-, el cual contiene sus metas físicas y financieras, incorporando oportunamente las modificaciones presupuestarias, así mismo se verificó que se cumplió con presentarlo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría fue autorizado por la máxima autoridad de la



Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente. (Ver Hallazgo Relacionado con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2).

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de Santa Rosa, reportó que al 31 de diciembre de 2014 no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de Santa Rosa, reportó que durante el ejercicio 2014, no recibió donaciones de ningún tipo.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que en el ejercicio fiscal 2014, no gestionó ningún préstamo.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de Santa Rosa, no reportó transferencias de capital a entidades durante el periodo 2014.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL, para operaciones contables, financieras y presupuestarias y el sistema de Servicios GL en receptoría municipal para el proceso de recepción de ingresos propios.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, terminados adjudicados 13 concursos, según reporte de Guatecompras, generado al 31 de diciembre de 2014.



Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA
 Código entidad: 1210-0603

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 28/01/2015
 Hora: 11:09:16a.
 R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2014

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	1,267,310.12	2113 Gastos del Personal a Pagar	180,346.99
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,267,310.12	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	180,346.99
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	180,346.99
1133 Anticipos	683,668.94		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	683,668.94		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,950,979.06		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	13,166,348.25	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	717,926.70
1232 Maquinaria y Equipo	989,216.35	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	717,926.70
1233 Tierras y Terrenos	1,849,801.00	Total de PASIVO NO CORRIENTE	717,926.70
1234 Construcciones en Proceso	4,256,379.18	Total de PASIVO	898,273.69
1237 Otros Activos Fijos	585,245.97		
1238 Bienes de Uso Común	37,332,946.34		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	58,179,937.09		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	58,179,937.09		
Total de ACTIVO	60,130,916.15		
		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
		3100 PATRIMONIO NETO	
		3110 Patrimonio Municipal	-5,387,648.89
		3112 Resultado del Ejercicio	-31,593,560.52
		3111 Transferecias y Contribuciones de Capital Recibidas	96,213,851.87
		Total de Patrimonio Municipal	59,232,642.46
		Total de PATRIMONIO NETO	59,232,642.46
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	59,232,642.46
		Total Pasivo + Patrimonio	60,130,916.15

OSCAR ARMANDO RAMIREZ DAVILA
 ALCALDE MUNICIPAL

ADOLFO DE JESÚS CAMEY SECAIDA
 TESORERO MUNICIPAL

Dr. M. Rogelio Velásquez
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO N.º 1405

5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA
 Código entidad: 1210-0603

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 28/01/2015
 Hora: 11:08:02a.
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	5,490,811.58
5100	INGRESOS CORRIENTES	5,490,811.58
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,198,929.08
5111	Impuestos Directos	537,990.72
5112	Impuestos Indirectos	1,660,938.36
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	729,478.98
5122	Tasas	564,436.39
5123	Contribuciones por mejoras	1,500.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	10,145.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	153,397.59
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	421,488.20
5141	Venta de Bienes	31,600.00
5142	Venta de Servicios	389,888.20
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	39,111.08
5161	Intereses	13,549.08
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	25,562.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,101,804.24
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,101,804.24
6000	GASTOS	10,878,460.47
6100	GASTOS CORRIENTES	10,878,460.47
6110	GASTOS DE CONSUMO	8,947,119.29
6111	Remuneraciones	3,868,813.55
6112	Bienes y Servicios	5,078,305.74
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,892,091.18
6121	Intereses y Comisiones	113,751.18
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	44,000.00
6124	Otros Alquileres	1,734,340.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	39,250.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	39,250.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-5,387,648.89

ADOLFO DE JESUS CAMEY SECADA
 TESORERO MUNICIPAL

OSCAR ARMANDO RAMIREZ DAVILA
 ALCALDE MUNICIPAL

N. Jonathan Velásquez
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO No. 1405



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 TESORERIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
 CEDULA CENTRALIZADORA EJECUCION DEL PRESUPUESTO
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
 (Cifras Expresadas en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	% DE EJEC.
	INGRESOS	15,894,800.00	7,626,710.91	23,521,510.91	16,299,403.60	78%
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	605,800.00	1,562,194.15	2,187,994.15	2,198,929.09	100%
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,395,000.00	-	1,395,000.00	729,478.98	52%
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	104,600.00	-	104,600.00	71,104.20	68%
14	INGRESOS DE OPERACION	443,000.00	-	443,000.00	350,384.00	79%
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	85,500.00	-	85,500.00	39,111.08	46%
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,165,000.00	176,568.61	2,341,568.61	2,101,804.24	90%
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	11,095,000.00	5,528,571.09	16,623,571.09	12,808,592.02	77%
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	339,387.06	339,387.06	-	0%
	PROGRAMA EGRESOS	15,894,800.00	7,626,710.91	23,521,510.91	16,801,693.89	71%
01	ACTIVIDADES CENTRALES	4,789,800.00	590,588.79	5,380,388.79	4,210,442.28	78%
11	SALUD Y AMBIENTE	2,475,230.00	1,491,188.47	3,966,418.47	3,442,495.78	87%
12	RED VIAL	4,114,120.00	4,940,917.11	9,055,037.11	5,187,150.70	57%
13	GESTION EDUCATIVA	789,800.00	15,000.00	804,800.00	293,306.87	36%
15	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	248,000.00	-	248,000.00	268,745.42	108%
16	APOYO AL MEDIO AMBIENTE	134,500.00	6,635.85	141,135.85	78,788.11	56%
17	FORTALECIMIENTO EN LA PARTICIPACION DE LA MUJER	405,650.00	221,588.44	627,238.44	771,933.88	123%
18	CULTURA Y DEPORTES	1,625,000.00	-	1,625,000.00	867,000.00	53%
19	DESARROLLO URBANO Y RURAL	442,700.00	360,792.25	803,492.25	917,031.32	114%
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	870,000.00	-	870,000.00	784,797.53	88%

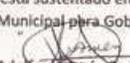
RESUMEN

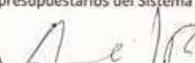
Ingresos Percibid: 16,299,403.60

Egresos Ejecutad: 16,801,693.89

Superavit del Per 1,497,709.71

NOTA: El infrascrito Director Financiero CERTIFICA: que el presente estado de liquidacion de presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, del Departamento de Santa Rosa esta sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal para Gobiernos Locales.


 Adolfo de Jesús Camey
 Director Financiero


 Oscar Armando Ramirez Dávila
 Alcalde Municipal

"MI COMPROMISO ES EL CAMBIO"

3ra. calle zona 1 Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa

TELEFONO: 7844 - 5726 TELEFAX: 7844-5734



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



**MUNICIPALIDAD
SANTA ROSA DE LIMA
SANTA ROSA**



**ARMANDO RAMIREZ
ALCALDE**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA**

**NOTA No. 1
BASE LEGAL**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas. Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto

**NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

"MI COMPROMISO ES EL CAMBIO"

3ra. calle zona 1 Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa
TELEFONO: 7844 - 5726 TELEFAX: 7844-5734





**NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizaron por medio del sistema Integrado de Administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y desde el año 2011 se registran a través Sistema Integrado de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN-GL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

**NOTA No. 6
BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en El BANCO DESARROLLO RURAL las cuales están conformadas por fondo común.

Al 31 de diciembre 2014 el saldo de la cuenta Bancos ascendió a Q.1, 267,310.12 Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de dos mil catorce.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2014
BANCO DE DESARROLLO RURAL	3-676-001770	CUENTA UNICA DEL TESORO, MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA.	Q. 1,267,310.12
BANCO DE DESARROLLO RURAL	3-080-00020-7	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA.	Q. 0.00
	TOTAL BANCOS		Q. 1,267,310.12

El saldo en bancos según libros y estado de cuenta en la cuenta 3-676-001770 es de Q 1,267,310.12 al 31 de diciembre 2,014:

“MI COMPROMISO ES EL CAMBIO”

3ra. calle zona 1 Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa

TELEFONO: 7844 - 5726 TELEFAX: 7844-5734





NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Registra el saldo pendiente de amortizar de los anticipos proporcionados a contratistas que ejecutan obras por medio de contratos de cotización o licitación y la cual al 31 de Diciembre de 2014 queda integrada de la manera siguiente:

Descripción	Expediente	Número contrato	Contratista	NIT del Contratista	Monto anticipo pendiente de amortizar
01 Anticipos a Contratistas a Corto Plazo					
MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO CONCRETO CICLOPEO), CASERIO RINCON GRANDE, ALDEA AMBERES, SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA	41	10-2014	ARCHILA, ORELLANA, AROLD	19964234	101,002.09
MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO CONCRETO CICLOPEO), 4TA Y 5TA CALLES, 2DA AVENIDA Z1 CABECERA MUNICIPAL, SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA	43	07-2014	ARCHILA, ORELLANA, AROLD	19964234	92,829.17
MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO CONCRETO CICLOPEO), CASERIO TASAJERA, ALDEA EL SALITRE, SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA	44	11-2014	ARCHILA, ORELLANA, AROLD	19964234	80,235.66
MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO CONCRETO CICLOPEO) CASERIOS LLANO LARGO Y LAS BOLSITAS, ALDEA AMBERES, STA. ROSA DE LIMA, SANTA ROSA	47	12-2014	ARCHILA, ORELLANA, AROLD	19964234	131,044.52
MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO CONCRETO CICLOPEO) EN CUESTA HACIA TEOCINTE, CASERIO SABANA LARGA, ALDEA AMBERES, STA. ROSA DE LIMA, SANTA ROSA	42	06-2014	CONSTRUCTORA DE LEON MALOUF Y MORATAYA	3139158	89,600.00
MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO) CON CONCRETO CICLOPEO CALLE PRINCIPAL HACIA LA IGLESIA, ALDEA LA CASITA, SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA	45	09-2014	CONSTRUCTORA DE LEON MALOUF Y MORATAYA	3139158	108,712.50
MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO CONCRETO CICLOPEO), DE EL RINCONCITO HACIA CUESTA LA ZETA, ALDEA EL RINCONCITO, SANTA ROSA DE LIMA	46	08-2014	CONSTRUCTORA DE LEON MALOUF Y MORATAYA	3139158	67,695.00
MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO CONCRETO), 3RA CALLE Z1 CABECERA MUNICIPAL, SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA	39	05-2014	LOPEZ, FELIX, OCHOA, OLGA, ARACELY	32984073	12,550.00
			TOTAL		Q.683,668.94

"MI COMPROMISO ES EL CAMBIO"

3ra. calle zona 1 Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa

TELEFONO: 7844 - 5726 TELEFAX: 7844-5734





**MUNICIPALIDAD
SANTA ROSA DE LIMA
SANTA ROSA**



NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q58, 179,937.09**, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231-1-0	Edificios e Instalaciones	Q.13,166,348.25
1232-2-0	Maquinaria y Equipo de Construcción	24,013.00
1232-3-0	De oficina y Muebles	Q.466,166.53
1232-4-0	Médico-sanitario y de Laboratorio	Q.43,525.00
1232-5-0	Educacional Cultural y Recreativo	Q.140,852.68
1232-6-0	De Transporte	Q.203,689.99
1232-7-0	De Comunicaciones	Q.110,969.15
1233-0-0	Tierras y Terrenos	Q.1,849,801.00
1234-1-0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q.1,516,196.06
1234-2-0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q.2,740,183.12
1237-0-0	Otros Activos Fijos	Q.585,245.97
1238-0-0	Bienes de uso Común	Q.37,332,946.34
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q.58,179,937.09

**Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
Libro de Inventario Físico**

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2014		Q.53,903,557.91
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2014	Q.58,179,937.09	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q. 4,256,379.18)	Q.53,923,557.91
DIFERENCIA-----		Q 20,000.00

NOTA DE LA DIFERENCIA

Existe una diferencia entre el Libro de Inventario y Contabilidad pues, se pago un terreno por Q. 20,000.00 que se encuentra registrado en el sistema SIAF-MUNI en la cuenta de Terrenos desde el año 2006, bajo la dirección de la Administración anterior, pero en inventario no se ha registrado por no contar con escritura a nombre de la Municipalidad

“MI COMPROMISO ES EL CAMBIO”

3ra. calle zona 1 Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa

TELEFONO: 7844 - 5726 TELEFAX: 7844-5734





**MUNICIPALIDAD
SANTA ROSA DE LIMA
SANTA ROSA**



NOTA No. 09

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas hasta el mes de Diciembre 2014 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. Siendo esta la cantidad de Q180,346.99.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones de Empleado Municipal	Q. 1,627.50
201	Retenciones IGSS	Q. 110,226.31
202	Prima de Fianza	Q. 60,230.40
203	Impuesto sobre la Renta	Q. 267.86
205	ISR Sobre relación de dependencias	Q. 1,508.43
211	Retenciones Judiciales	Q. 6,486.49
	TOTAL	Q. 180,346.99

NOTA: Es necesario mencionar que en el Código 201 Cuota Laboral IGSS existe una diferencia entre la Contabilidad y Tesorería por un Monto de Q.53,250.58, y en el Código 202 Prima de Fianza existe una diferencia entre la Contabilidad y Tesorería por un Monto de Q 13,214.12. Esta diferencia viene de la Administración Año 2006, que no dejó el Dinero en las Arcas de la Municipalidad, esta variación se hizo del conocimiento a Contraloría General de Cuentas el 29 de Enero de 2008 y adicionalmente dicha diferencia está consignada en el acta no. 01-2012 de fecha 13 de enero de 2012 Con la cual la nueva administración recibió.

NOTA No. 10

PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Este monto representa la deuda al 31 Diciembre 2014.

No.	NOMBRE DEL PRÉSTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	Préstamo BANRURAL para Funcionamiento e Inversión	4215010003	Q. 717,926.70	30/05/2017
		TOTAL	Q.717,926.70	

"MI COMPROMISO ES EL CAMBIO"

3ra. calle zona 1 Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa

TELEFONO: 7844 - 5726 TELEFAX: 7844-5734





**NOTA No. 11
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
(Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de Diciembre 2014 asciende a la cantidad de Q 96,213,851.87

**NOTA No. 12
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO
(Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2011; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo una deuda de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	(Q31,593,560.52)
Resultado del Ejercicio	(Q.5,387,648.89)
Resultados Acumulados	(Q36,981,209.41)

“MI COMPROMISO ES EL CAMBIO”

**3ra. calle zona 1 Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa
TELEFONO: 7844 - 5726 TELEFAX: 7844-5734**





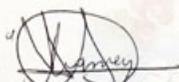
**NOTA 13
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre 2,014 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q.5,490,811.58

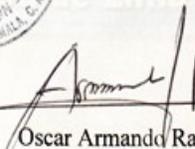
**NOTA 14
GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q.10,878,460.47

Municipalidad de Santa Rosa de Lima 28 de Enero de 2,015


Adolfo de Jesús Camey Secada
Director DAFIM




Oscar Armando Ramirez Dávila
Alcalde Municipal




CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 1405

"MI COMPROMISO ES EL CAMBIO"

3ra. calle zona 1 Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa
TELEFONO: 7844 - 5726 TELEFAX: 7844-5734



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de protección y salvaguarda de los activos

Condición

Se comprobó que al 30 de septiembre de 2014, la Municipalidad carece de cobertura de seguros, que permitan resguardar los vehículos municipales y la responsabilidad civil en que incurren los mismos, siendo estos:

Descripción según libro de inventarios	Valor
1.- Vehículo marca Kia, Modelo 2013, cuatro puertas, Estilo K2700L, tipo camión color blanco, dos ejes, cuatro cilindros, cinco asientos.	Q. 128,899.99
2.- Motocicleta marca Honda Línea NXR150 Bros, Modelo 2008.	Q. 25,800.00
3- Moto marca Suzuki CC 200, Línea DR200SE, color blanco gris, Chasis SH42A-176892.	Q. 29,990.00
4.- Motocicleta marca Suzuki, modelo 2004, color rojo gris, negro, Chasis No. 9FSSG11A44C021863, motor TS1852-162941.	Q. 19,000.00
Total	Q. 196,889.99

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas, Artículo 137, Medios de Fiscalización, establece: “La fiscalización se hará por los siguientes medios: ...d) Aseguramiento de aquellos bienes del municipio que razonablemente requieran protección.”

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece:



“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidades, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Causa

Falta de gestión y prevención por parte del Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para resguardar los bienes municipales.

Efecto

Riesgo probable de pérdida, robo o daños, y que no pueda recuperarse el valor de los bienes.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que se aseguren y/o caucionen mediante pólizas de seguros los vehículos municipales.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2015, el Alcalde Municipal y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron: "De dichos vehículos no poseemos póliza de seguros debido a la falta de recursos económicos que en años anteriores hemos tenido y que no habían sido objeto de hallazgo por parte de Contraloría General de Cuentas, ni ha sido recomendado por parte de la Unidad de Auditoría Interna de esta Comuna."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables en el contenido de sus comentarios, aceptan la falta de pólizas de seguros para los vehículos por falta de presupuesto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ARMANDO RAMIREZ DAVILA	34,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ADOLFO DE JESUS CAMEY SECAIDA	28,000.00
Total		Q. 62,000.00

Hallazgo No. 2

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

Al evaluar las cuentas de los Estados Financieros, de acuerdo a la muestra determinada del Balance General, se verificó que la cuenta de Activo 1234 Construcciones en Proceso al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo de Q.4,256,379.18, que incluye 5 proyectos de los cuales la Dirección Municipal de Planificación en oficio No. 04-2015-DMP-SRL indica que fueron ejecutados en administraciones anteriores y que no cuentan con registros físicos ni expedientes, estos proyectos corresponden a 1998 y 2005, que hacen un total de Q.838,683.56, los cuales no se han trasladado a las cuentas de activo que les corresponde, a continuación se detallan los proyectos:

No.	PROYECTO	VALOR	SMIP
1	CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO ALDEA CERRO GORDO, SANTA ROSA DE LIMA	Q578,628.56	71
2	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA CALLE DEL BARRIO EL AVISPERO	Q15,000.00	79
3	INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA DE ALDEA BELEN	Q200,555.00	80
4	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA COMUNIDAD LAS BOLSITAS DE ALDEA AMBERES, SANTA ROSA DE LIMA	Q13,000.00	81
5	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA SECTOR ESCUELA ALDEA EL SALITRE	Q15,000.00	82
6	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN ALDEA PRIMERA SABANA	Q16,500.00	83
TOTAL		Q838,683.56	

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5 Normas aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada, norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Publicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y



procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velaran, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna”. La Norma 5.5 REGISTRO DE LAS OPERACIONES CONTABLES, Indica: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Publicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”. La Norma 5.8 ANALISIS DE LA INFORMACION PROCESADA, indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente, de parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director Municipal de Planificación, en relación a la no depuración y regularización de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso.

Efecto

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso al 31 de diciembre de 2014, no refleja el saldo razonable que le corresponde, al incluir en el mismo proyectos ya finalizados en años anteriores y que no han sido registrados en la cuenta de activo correspondiente.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que en coordinación con el Director Municipal



de Planificación, realicen la depuración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso y así en esta cuenta figuren únicamente aquellos proyectos y obras que no han sido concluidas, recepcionadas y liquidadas.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin numero de fecha 20 de abril de 2015, el Alcalde Municipal y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron: "Los proyectos que se encuentran registrados en el balance al 31 de diciembre del año dos mil catorce, como Construcciones en Proceso notificados en el hallazgo número 2, no corresponden a nuestra administración, son proyectos que fueron liquidados financieramente antes de tomar posesión en el cargo esta administración, pero por no haber dejado los expedientes en orden no se logro realizar las regularizaciones correspondientes. Solicito que se tome en consideración este comentario pues no deberíamos estar pagando por situaciones ajenas a nuestra administración".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de los responsables, no justifica que no hayan integrado y depurado la cuenta de construcciones en proceso, independientemente que vengan los saldos de administraciones anteriores.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ARMANDO RAMIREZ DAVILA	8,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ADOLFO DE JESUS CAMEY SECAIDA	7,000.00
Total		Q. 15,500.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de suscripción de contratos de arrendamiento

Condición

Al revisar la Ejecución Presupuestaria de Ingresos del ejercicio 2014, se determinó que en la clase 11 INGRESOS NO TRIBUTARIOS, cuenta 11.04.10.02.04 Arrendamiento de locales, se percibió al 30 de septiembre de 2014 la cantidad de Q 3,000.00, este ingreso es por concepto de arrendamiento de 2 locales ubicados en el parque municipal, con una renta mensual de Q.200.00 cada uno, que representan un ingreso anual de Q.4,800.00, los cuales se recaudan desde el ejercicio 2011, sin embargo no se han suscrito contratos que respalden dicho arrendamiento.

Criterio

El Decreto No. 106 del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala Código Civil, Artículo 1679 establece: "... La promesa bilateral de contrato obliga a ambas partes y les da derecho a exigir la celebración del contrato prometido de entero acuerdo con lo estipulado" y el artículo número 1896 indica: "...Los arrendamientos de bienes nacionales municipales o de entidades autónomas o semiautónomas, estarán sujetos a sus leyes respectivas y subsidiariamente, a lo dispuesto en este Código."

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 35 y sus reformas Inciso n establece: "La fijación de rentas de los bienes municipales, sean éstos de uso común o no, la de tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales, contribuciones por mejoras o aportes compensatorios de los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados por las obras municipales de desarrollo urbano y rural. En el caso de aprovechamiento privativo de bienes municipales de uso común, la modalidad podrá ser a título de renta, servidumbre de paso o usufructo oneroso."

Causa

El Concejo Municipal no ha establecido los procedimientos para la elaboración de contratos que respalden el arrendamiento de los locales comerciales municipales.



Efecto

Riesgo de litigios al no existir documentación legal de soporte que respalden los derechos y obligaciones del arrendante y arrendatario.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que se implementen los procedimientos necesarios que permitan la realización de los contratos de arrendamientos de los locales municipales.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2015, los miembros del Concejo Municipal y el Alcalde Municipal manifestaron: “El motivo es para hacer de su conocimiento que los locales comerciales que posee esta Comuna que son cinco en su totalidad, dos de ellos albergan oficinas de instituciones de gobierno, y tres más están ocupados con comercios que fueron otorgados en periodos anteriores a nuestra administración, pero no dejaron protocolo de contratos de arrendamiento, asumimos que los concedieron de forma verbal y en esa forma el plazo podría ser indefinido. Pero se le hará saber al Alcalde Municipal pues es la autoridad administrativa encargada de velar porque se haga el ordenamiento respectivo, a efecto se realicen los contratos de arrendamiento de los locales propiedad municipal, que están ocupados por comerciantes”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo. Debido a que se está aceptando que existen 3 locales que están en arrendamiento a comerciantes y los cuales no están respaldados por un contrato de arrendamiento anual, estos locales fueron otorgados en periodos anteriores a la actual administración pero al igual se debieron de legalizar por medio de un contrato.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ARMANDO RAMIREZ DAVILA	34,000.00
Total		Q. 34,000.00



Hallazgo No. 2

Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales

Condición

En la evaluación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, se estableció que los informes de las auditorías contempladas en el Plan Anual de Auditoría 2014, no fueron elaborados por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), establecido por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Numero A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI. Establece: “Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna”. Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio. Indica “El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI- se hace obligatorio a partir del 01 de Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI. Las autoridades superiores, de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades a dichas Unidades para la adopción de este Sistema”.

Causa

El Concejo Municipal no evalúa el cumplimiento de funciones por parte del Auditor Interno, específicamente en la elaboración y presentación de los informes de las auditorías contempladas en el Plan Anual de Auditoría.

Efecto

Riesgo que los informes de Auditoría Interna sean susceptibles a cambios y pérdida de información, evitando futuras consultas.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que cumpla con las funciones inherentes a su cargo y se realicen los informes de auditoría, por medio del sistema (SAG UDAI) de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2015, los integrantes del concejo municipal, manifestaron lo siguiente: "Este cuerpo colegiado autorizó que se contratara a una persona con capacidad académica y profesional, para que se desempeñara en el cargo de Auditor Interno, encargado de velar por el control interno y por el seguimiento a recomendaciones de Contraloría General de Cuentas. Pero en ningún momento hemos sido notificados en años anteriores por el desempeño del profesional.

Consideramos que debido a su profesionalismo el Auditor Interno estaba cumpliendo con todos los requerimientos necesarios para el desempeño de sus funciones, pero si está fallando le solicitaremos la respectiva explicación que justifique el motivo por el cual no utiliza el medio adecuado para emisión de sus informes."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios de los responsables no justifican la no utilización del Sistema de Auditoría Gubernamental de las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI), este sistema fue diseñado para que el auditor interno de la Municipalidad pueda ingresar el plan anual de auditoría y su ejecución, brindando un historial de sus informes y que deberá ser verificado por las autoridades superiores.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ARMANDO RAMIREZ DAVILA	34,000.00
SINDICO PRIMERO	JORGE BALDOMERO GONZALEZ BARRERA	45,606.80
SINDICO SEGUNDO	JUAN JOSE ESCALANTE SOLARES	45,606.80
CONCEJAL MUNICIPAL PRIMERO	BALTER ARMANDO AGUILAR PICHILLA	45,606.80
CONCEJAL MUNICIPAL SEGUNDO	JOSE LEON RODAS MIRANDA	45,606.80
CONCEJAL MUNICIPAL TERCERO	ENRIQUE DE JESUS DEL CID CIFUENTES	45,606.80
CONCEJAL MUNICIPAL CUARTO	NESTOR ANTONIO DEL CID SALGUERO	45,606.80
Total		Q. 307,640.80



Hallazgo No. 3

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

De conformidad con la muestra seleccionada en la revisión de contratos por obras y contratos laborales se estableció una deficiencia en algunos contratos, en la suscripción de los mismos no se consideró el número de cuentadancia de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de Santa Rosa. A continuación se detallan los contratos que no cumplieron con dicha legalidad:

No.	No. DE CONTRATO	DESCRIPCION	FECHA DE CONTRATO	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL
1	08-2014	MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO CONCRETO CICLOPEO), DE EL RINCONCITO HACIA CUESTA LA ZETA, ALDEA EL RINCONCITO, SANTA ROSA DE LIMA. (OBRA)	17/07/2014	Q402,946.43	Q451,300.00
2	10-2014	MEJOERAMIENTO CALLE (PAVIMENTO CONCRETO CICLOPEO), CASERIO RINCON GRANDE, ALDEA AMBERES, SANTA ROSA DE LIMA (OBRA)	17/07/2014	Q450,902.20	Q505,010.46
3	12-2014	MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTOS CONCRETO CICLOPEO), CASERIOS LLANO LARGO Y LAS BOLSITAS, ALDEA AMBERES, SANTA ROSA DE LIMA (OBRA)	28/07/2014	Q585,020.16	Q655,222.58
4	R-029-034-2014	SUCELI DEL CARMEN SANTOS DEL CID (LABORAL)	01/08/2014	Q4,285.71	Q4,800.00
TOTALES					Q1,616,333.04

Así mismo el contrato No. 10-2014 descrito en el cuadro anterior, se encontró una inconsistencia o deficiencia en la suscripción del contrato, ya que en la cláusula QUINTA, VALOR DEL CONTRATO indica que es de QUINIENTOS CINCO MIL DIEZ QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.505,010.46) y en su cláusula SEPTIMA, FINANCIAMIENTO indica que el total de los fondos es de Q.503,510.46, reflejando una diferencia de Q.1,500.00. No hay aporte no monetario de la comunidad.

Criterio

El Acuerdo No. A-110-2013 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1: REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACION DE CUENTADANCIA. Establece: “En todo contrato de adquisición de bienes, suministros, obras y de prestación de



servicios que suscriban los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales sujetas a la aplicación del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, deberá consignarse el número de registro de cuentadancia de la entidad o entidades otorgantes.”

El Decreto Ley Número 106 del Jefe de Gobierno de la República, Código Civil, Artículo 1594. Establece: “Por muy generales que sean los términos en que aparezca redactado un contrato, no deberán entenderse comprendidos en él, cosas distintas y casos diferentes de aquellos sobre los que los interesados se propusieron contratar.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal por parte del Alcalde Municipal y el Secretario Municipal, en lo referente a la firma de contratos de obras, ya que no se están revisando los contratos previos a firmarlos. Se firmaron contratos y no se incorporó la cuentadancia No. T3-6-3, en cada uno de los contratos, también se firmó un contrato en el cual había diferencia en el valor del contrato con el financiamiento.

Efecto

Los contratos permanecieron sin identificar el número de cuentadancia, lo que dificulta la labor de registro y control que ejerce la Contraloría General de Cuentas. Mala interpretación y ejecución de una obra en relación al financiamiento y el valor del contrato.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Secretario Municipal, para que todo contrato de obra y laboral que se tenga que suscribir, previo a su firma se observe y cumpla con incluir el número de cuentadancia y verificar que su redacción sea correcta sin inconsistencias.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 33-2015, Ref. OOAA-srio., de fecha 20 de abril de 2015, el Alcalde Municipal y el Secretario Municipal, manifestaron lo siguiente: “Al respecto le informo que en relación a colocar el número de Cuentadancia, no le fueron colocados a los referidos contratos por que se pensaba que era una Cuentadancia personal del señor alcalde no de la municipalidad, por lo que ignoré que se debería de colocar en los contratos respectivos, por lo que recibiendo instrucciones del señor Alcalde Municipal, a partir de la presente se incorporará la cuentadancia No. T3-6-3, de la municipalidad de Santa Rosa de Lima, a todos los contratos suscritos por la municipalidad en la obras a realizar.- En cuanto al contrato de obra No. 10-2014, con relación a la cantidad de Q.505.010.46 por un ERROR INVOLUNTARIO en la cláusula 7ma. el valor del contrato no coincide con



la cláusula 5ta. Reflejando una diferencia de Q.1,500.00, según la nota de auditoría".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables aceptan las irregularidades o inconsistencias en la elaboración de los contratos, ya que todo contrato de obras o laboral emitido por la Municipalidad debe de incluir el número de cuentadancia T3-6-3.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ARMANDO RAMIREZ DAVILA	34,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	OSCAR ORLANDO AGUILAR Y AGUILAR	12,000.00
Total		Q. 46,000.00

Hallazgo No. 4

Actas suscritas con deficiencias

Condición

Al verificar las actas suscritas en sesiones del Concejo Municipal, específicamente donde se conoció y aprobó el presupuesto de ingresos y egresos del período auditado por un valor total de Q.15,894,800.00, según acta No. 49-2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, punto SEGUNDO, se confirmó que no contiene la información detallada no se especifica cuanto es de funcionamiento, cuanto de inversión y cuanto de deuda, ni se detalla cada uno de los programas y sus renglones presupuestarios que se han de ejecutar.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 240 , fuente de inversiones y gastos del Estado, establece: “Toda ley que implique gastos e inversiones del Estado debe de indicar la fuente de donde se tomaran los fondos destinados a cubrirlos...”.

El Decreto Número 12-2012 del Congreso de República de Guatemala, código municipal, artículo 41, Acta detallada, establece: “El Secretario Municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el Secretario Municipal, siendo válida después de haber sido leída



y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta se archivara cronológicamente bajo su responsabilidad”.

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98, del Presidente de la República de Guatemala, reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8, metodología presupuestaria uniforme, establece: “Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: Corresponder a un ejercicio fiscal; contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio; Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que estos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de Gobierno; y, Hacerse del conocimiento público”.

Causa

El Secretario Municipal no redactó el acta de aprobación del presupuesto del ejercicio 2014, incluyendo la estructura y red programática presupuestaria y el Concejo Municipal aprobó el acuerdo a pesar que no estaba detallada la información.

Efecto

Que no exista certeza de la red programática y de las fuentes de donde se tomaron los fondos que servirán para las inversiones y para los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para el presupuesto del ejercicio aprobado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto de que se detalle en el acta de aprobación del presupuesto del ejercicio la estructura programática.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 33-2015, Ref. OOAA-srio., de fecha 20 de abril de 2015, el Alcalde Municipal y el Secretario Municipal, manifestaron: “De la consistencia en la aprobación del presupuesto por parte del Honorable Concejo Municipal, del año 2014, plasmada en acta No.49-2013 de fecha 13 de diciembre del año dos mil trece, en el punto segundo de la misma no contiene la información detallada no específica cuanto es de funcionamiento, cuanto de inversión y cuanto de deuda, no se detalla cada uno de los programas y sus renglones presupuestarios que se hacen ejecutar, según nota de auditoría, al respecto déjeme informarle señor Auditor, que en cuanto al presupuesto referido, le fue explicado al pleno del Honorable Concejo Municipal, por el señor Director de la Administración



Financiera Integrada municipal de esta comuna, sobre su contenido del presupuesto 2014, como se manejarían las fuentes de donde se tomarían los fondos destinados a cubrir, quedando de conformidad con el mismo, por lo que el Honorable Concejo Municipal, decidió aprobarlo sin enmienda alguna, con el valor total del presupuesto 2014, así mismo hago del conocimiento del señor Auditor que anteriormente en esta comuna ha venido manejando.

Por lo anterior expuesto señor Auditor, solicito a su amable persona tomar en cuenta lo manifestado en el presente y se me tomen las consideraciones del caso a efecto se me desvanezcan los hallazgos encontrados por su persona, en la auditoría practicada en la municipalidad de Santa Rosa de Lima Santa Rosa.- al agradecer la atención prestada a la presente.

Mediante oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2015, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y el Alcalde Municipal, manifestaron: “La información se traslada al Concejo Municipal para su revisión y realizar las enmiendas y recomendaciones necesarias para que se corrijan antes de ser aprobado el respectivo presupuesto.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los comentarios presentados por los responsables no desvanecen el mismo, ya que es indispensable que dentro del acta de aprobación del presupuesto 2014, las cifras deben de presentarse a detalle identificando los renglones presupuestarios bajo los cuales se ejecutará y no solamente el total del presupuesto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ARMANDO RAMIREZ DAVILA	34,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	OSCAR ORLANDO AGUILAR Y AGUILAR	12,000.00
Total		Q. 46,000.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento de traslado de rentas consignadas

Condición

En la revisión del Balance General en la cuenta de pasivo 2113 Gastos del personal a pagar, se estableció que tiene un saldo al 31 de diciembre 2014 de Q.180,346.99 que corresponde a retenciones efectuadas al personal y que no han



sido trasladadas a las entidades correspondientes, la integración de dicha cuenta es la siguiente:

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones de Empleado Municipal	Q1,627.50
201	Retenciones IGSS	Q110,226.31
202	Prima de Fianza	Q60,230.40
203	Impuesto Sobre la Renta	Q267.86
205	ISR Sobre Relacion de Dependencias	Q1,508.43
211	Retenciones Judiciales	Q6,486.49
TOTAL		Q180,346.99

El atraso está especialmente en las Retenciones IGSS código retención 201 , no han enterado dichas cuotas ya que se tenían los fondos disponibles en el banco solo para cubrir la cuota laboral, pero no para la cuota patronal IGSS, se le dio prioridad al pago de planilla; y en Prima de Fianza código de retención 202, las cuales no han sido enteradas, ambas se han retenido al personal y no han sido trasladadas a las entidades en el tiempo establecido por la ley.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 1118, de la junta directiva del IGSS de fecha 30 de enero de 2003, artículo 6 establece: “Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la Planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos. Planilla de Seguridad Social, es la declaración del patrono de las cuotas que debe hacer efectivas al Instituto, lo que genera el derecho a prestaciones reglamentarias”.

El Decreto Número 1986, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional, artículo 11 establece: “Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten”.

Causa

Incumplimiento a las leyes y normativas legales vigentes, por parte del Alcalde



Municipal y del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no trasladar las retenciones a las instituciones que corresponde. No fueron enteradas en su momento ya que no tenían disponibilidad financiera para cubrir la cuota patronal IGSS y se le dio prioridad al pago de planilla.

Efecto

La falta de cumplimiento en el traslado de las retenciones efectuadas, provoca que se tengan acumulaciones de multas, intereses, moras en menoscabo a los recursos municipales, además el riesgo de que se pierda el control sobre las mismas y se utilicen los fondos para otros gastos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que traslade oportunamente las retenciones, a las instituciones que corresponda.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2015, el Alcalde Municipal y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: "Hacemos de su conocimiento que en efecto las rentas consignadas especialmente la de cuotas laborales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y las Primas de Fianza al 31 de diciembre del año 2,014, aun no se habían trasladado; pero actualmente ya estamos al día en el pago de Cuotas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. En el caso específico de la Prima de Fianza se solicitó a la institución afianzadora para que recibieran el pago pero por venir desde el año dos mil tres, no quisieron aceptar el pago por lo que estamos en un proceso administrativo para que la Gerencia de esa institución autorice la recepción del mismo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo, ya que el atraso de las cuotas patronales y laborales IGSS fue un hecho, fueron pagadas dentro del periodo 2014 solo a julio 2014, las cuotas correspondientes a los meses de agosto a noviembre de 2014 fueron pagadas hasta el mes de febrero de 2015, pero traen saldos por pagar de años anteriores. Lo mismo ocurre con las Primas de Fianzas, están atrasadas en su traslado a la entidad correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ARMANDO RAMIREZ DAVILA	34,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ADOLFO DE JESUS CAMEY SECAIDA	28,000.00
Total		Q. 62,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al período comprendido del 01/01/2013 al 31/12/2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	OSCAR ARMANDO RAMIREZ DAVILA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	JORGE BALDOMERO GONZALEZ BARRERA	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	JUAN JOSE ESCALANTE SOLARES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	BALTER ARMANDO AGUILAR PICHILLA	CONCEJAL MUNICIPAL PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	JOSE LEON RODAS MIRANDA	CONCEJAL MUNICIPAL SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	ENRIQUE DE JESUS DEL CID CIFUENTES	CONCEJAL MUNICIPAL TERCERO	01/01/2014 - 31/12/2014
7	NESTOR ANTONIO DEL CID SALGUERO	CONCEJAL MUNICIPAL CUARTO	01/01/2014 - 31/12/2014
8	OSCAR ORLANDO AGUILAR Y AGUILAR	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
9	ADOLFO DE JESUS CAMEY SECAIDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10	JOSE DAVID PORTILLO REYNOSO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014
11	NEHEMIAS JONATAN VELASQUEZ GOMEZ	AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. ELVIN GIOVANNI GARCIA HIGUEROS
Coordinador Independiente

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

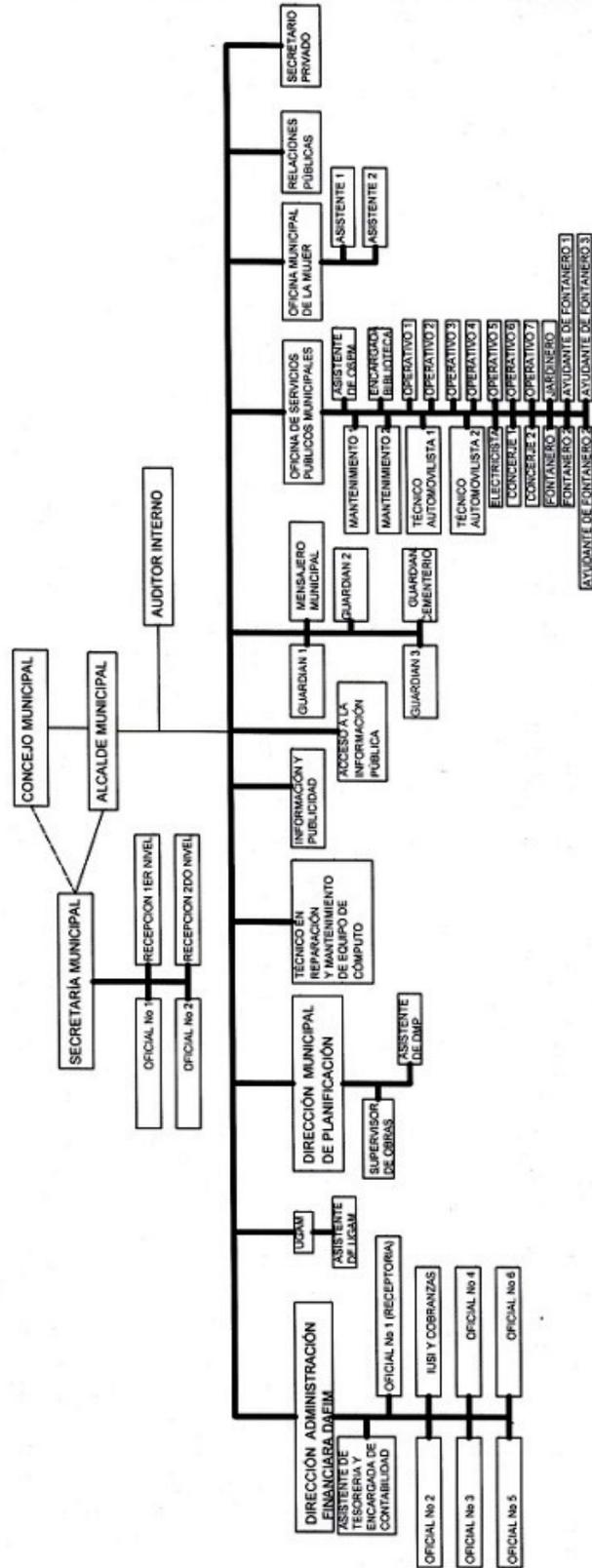
Ser una institución pública capaz de desarrollar al municipio a través de objetivos bien identificados en salud, educación, seguridad e infraestructura. Satisfaciendo eficazmente las necesidades de nuestra población siendo un ejemplo a seguir para los otros gobiernos municipales y otras instituciones públicas en el departamento.

Misión (Anexo 2)

Somos una entidad pública con compromiso de cambio que buscamos el desarrollo de la población a través de una gestión de transparencia, cumpliendo con todas las normas y procedimientos de gestión pública e invirtiendo en obras los impuestos del pueblo.



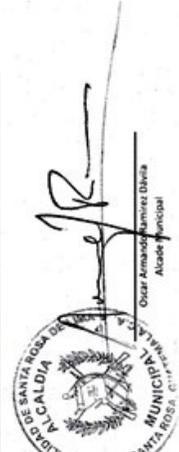
Estructura Orgánica (Anexo 3)



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO SANTA ROSA
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

N°	CODIGO SHIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	N° DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	MONTO DEL CONTRATO CON MODIFICACIONES	EJECUCIÓN DE OBRAS ANTERIORES	EJECUCIÓN DE OBRAS DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
													VALOR	%	
48	136622	AMPLIACION SISTEMA DE ACANTARILLADO SANITARIO (TEJADERA FASE) BARRIO EL AVISPERO, SANTA ROSA DE LIMA	10-2013	26 de agosto de 2013	21-0101-0001 12-0101-0001 MUNICIPALIDAD	CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	20/09/2013	10/12/2013	Q366,440.75	Q366,440.75	0.00%	100.00%	Q366,440.75	100.00%	100.00%
49	62654	PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEAS PUEBLO VIEJO Y CIBRO GORDO, SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA*	11-2013	3 DE SEPTIEMBRE	21-0101-0001 31-0101-0004 31-101-0002 31-0101-0004 143-1-2 CODESA STA ROSA MUNICIPALIDAD COMUNIDAD	MALU-HISA	18/09/2013	30/07/2014	Q691,500.00	Q828,320.56	16.70%	83.30%	Q828,320.56	100.00%	100.00%
50	139417	CONSTRUCCION PODOS MECANICO CASERIO LA UNION, SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA	12-2013	13 DE NOVIEMBRE 2013	21-0101-0001 12-0101-0001 MUNICIPALIDAD	CENTRACOP	21/12/2013	12/02/2014	Q625,000.00	Q625,000.00	20.00%	80.00%	Q625,000.00	100.00%	100.00%
51	140256	MEJORAMIENTO CALLE CON CONCRETO CICLOPEO EN RUTA HACIA ESCUELA PRIMARIA, ALDEA EL RODEO, SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA	01-2014	4 de marzo de 2014	21-0101-0001 09 MUNICIPALIDAD	INVERSIONES BO DE PLATA S.A	18/07/2014	21/04/2014	Q204,000.00	Q204,000.00	0.00%	100.00%	Q204,000.00	100.00%	100.00%
52	103092	MEJORAMIENTO SALÓN DE USOS MULTIPLES, ALDEA LA BRISA, SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA	02-2014	26 de mayo de 2014	21-0101-0001 10 MUNICIPALIDAD	INVERSIONES BO DE PLATA S.A	05/06/2014	08/09/2014	Q550,000.00	Q550,000.00	0.00%	100.00%	Q550,000.00	100.00%	100.00%
53	150879	DISTRIBUCION A TRAVÉS DE CORRIENTE TRIFÁSICA EN COLONIA LA UNIÓN, SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA	04-2014	3 de julio de 2014	21-0101-0001 00 29-0101-0003 00 MUNICIPALIDAD	CONSTRUCTORA GÓMEZ	14/07/2014	12/08/2014	Q196,965.00	Q196,965.00	0.00%	100.00%	Q196,965.00	100.00%	100.00%
54	136642	MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO CONCRETO CICLOPEO Y COLECTOR PRINCIPAL) EN CALLE PRINCIPAL, ALDEA PUEBLO VIEJO, SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA	03-2014	26 de junio de 2014	21-0101-0001 00 29-0101-0002 00 MUNICIPALIDAD	MAJIA DEL CARMEN DEL CDO	10/07/2014	07/10/2014	Q655,000.00	Q655,000.00	0.00%	100.00%	Q655,000.00	100.00%	100.00%
55	133340	MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO CONCRETO CICLOPEO) EN CALLES: 504 AVENIDA EL CASERIO MUNICIPAL, SANTA ROSA DE LIMA.	03-2014	17 de julio de 2014	29-0101-0002 00 31-0101-0004 01 31-3101-0002 00 CODESA STA ROSA MUNICIPALIDAD COMUNIDAD	ARLOO ARCHILA ORELLANA	30/07/2014	27/08/2014	Q464,145.84	Q464,145.84	0.00%	20.00%	Q92,829.17	20.00%	100.00%
56	133440	MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO CONCRETO) 3RA CALLE 21, CABecera MUNICIPAL, SANTA ROSA DE LIMA	05-2014	15 de julio de 2014	29-0101-0002 00 31-0101-0004 01 31-3101-0002 00 CODESA STA ROSA MUNICIPALIDAD COMUNIDAD	CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	30/07/2014	26/08/2014	Q502,000.00	Q502,000.00	0.00%	20.00%	Q451,800.00	90.00%	100.00%
57	133502	MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO CONCRETO) CASERIO CASABLANCA, ALDEA AMBERES, SANTA ROSA DE LIMA	06-2014	15 de julio de 2014	29-0101-0002 00 31-0101-0004 01 31-3101-0002 00 CODESA STA ROSA MUNICIPALIDAD COMUNIDAD	CONSTRUCTORA DE CONCRETO MOKATAYAS S.A.	30/07/2014	11/10/2014	Q448,000.00	Q448,000.00	0.00%	20.00%	Q88,600.00	20.00%	100.00%
58	133484	MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO CONCRETO) CASERIO TASAERA, ALDEA EL SAUTRE, SANTA ROSA DE LIMA	11-2014	17 de julio de 2014	29-0101-0002 00 31-0101-0004 01 31-3101-0002 00 CODESA STA ROSA MUNICIPALIDAD COMUNIDAD	ORILLANA	30/07/2014	27/08/2014	Q401,178.32	Q401,177.29	0.00%	20.00%	Q80,235.66	20.00%	100.00%
59	133466	MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO CONCRETO) CASERIO RINCON GRANDE, ALDEA AMBERES, SANTA ROSA DE LIMA.	10-2014	17 de julio de 2014	29-0101-0002 00 31-0101-0004 01 31-3101-0002 00 CODESA STA ROSA MUNICIPALIDAD COMUNIDAD	ORILLANA	30/07/2014	01/09/2014	Q556,010.46	Q556,010.46	0.00%	20.00%	Q101,007.09	20.00%	100.00%
60	148030	MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO) CON CONCRETO CICLOPEO CALLE PRINCIPAL HACIA LA IGLESIA, ALDEA LA CASTA, SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA	09-2014	17 de julio de 2014	29-0101-0002 00 31-0101-0004 01 31-3101-0002 00 CODESA STA ROSA MUNICIPALIDAD COMUNIDAD	CONSTRUCTORA DE LEON MALDUF Y MOKATAYAS S.A.	08/08/2014	15/10/2014	Q669,000.00	Q669,000.00	0.00%	20.00%	Q334,000.00	34.98%	100.00%
61	133485	MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO CONCRETO) ALDEA EL RINCONITO, SANTA ROSA DE LIMA	08-2014	17 de julio de 2014	29-0101-0002 00 31-0101-0004 01 31-3101-0002 00 CODESA STA ROSA MUNICIPALIDAD COMUNIDAD	CONSTRUCTORA DE MOKATAYAS S.A.	08/08/2014	15/10/2014	Q451,300.00	Q451,300.00	0.00%	20.00%	Q180,240.00	39.94%	100.00%
62	133390	MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTOS CONCRETO CICLOPEO) CASERIOS LIANO LARGO Y LAS BOLSITAS, ALDEA AMBERES, SANTA ROSA DE LIMA.	12-2014	28 de julio de 2014	29-0101-0002 00 31-0101-0004 01 31-3101-0002 00 CODESA STA ROSA MUNICIPALIDAD COMUNIDAD	ARLOO ARCHILA ORELLANA	08/08/2014	15/10/2014	Q655,223.58	Q655,223.58	0.00%	20.00%	Q331,044.52	20.00%	100.0000%



Santa Rosa de Lima, 05 de Marzo de 2015.
 Lugar y fecha:

DIRECTOR DE ASIA

* INDICAR LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO TALES COMO: CODESA, FONDOS PROPIOS, IVA PAZ INVERSION, APOORTE CONSTITUCIONAL DEL LON, ETC.



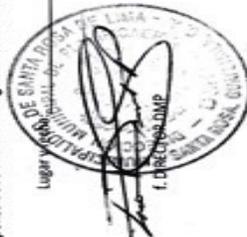
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACION
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

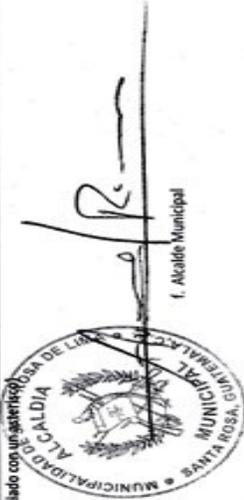
No.	CODIGO S/M/P	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACION DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION ENVIADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: **NOTA:** El presente reporte incluye obras ejecutadas, derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de SANTA ROSA (referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha: Santa Rosa de Lima, 09 de Marzo de 2015


 T. DIRECTOR S/M/P


 T. DIRECTOR S/M/P


 T. Alcalde Municipal

OBSERVACION: DURANTE EL PERIODO A AUDITAR NO SE EJECUTARON OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACION



Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

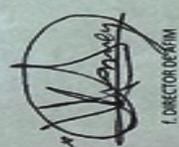
EXP. No.	CODIGO SNP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	

Cuando correspondiere debe anotarse lo siguiente: **NOTA:** El presente reporte incluye obras ejecutadas, derivadas de convenios suscritos con el COODE de SANTA ROSA (Referenciado con los números).

Lugar y fecha: Santa Rosa de Lima, 09 de Marzo de 2015



F. DIRECTOR SNP



F. DIRECTOR DE SNP



F. Alcalde Municipal

OBSERVACIÓN DURANTE EL PERÍODO A AUDITAR NO SE EJECUTÓ INVERSIÓN SOCIAL BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO

